

145480



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Don ARQUIMEDES SALUDES SIMON, de nacionalidad española

RESIDENCIA: VALENCIA,

Calle de Guillén de Castro, 96

ENUNCIADO: "FARO ORIENTABLE, PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un faro orientable, perfeccionado que mejora sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales de los faros conocidos precisamente porque la basculación y rotación de la carcasa del faro viene dada por la tracción o giro de un cable flector.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra un alzado seccionado del faro que se solicita. Como puede comprobarse el faro dispone de un cable flector -1-, anclado por uno de sus extremos a la carcasa -2- del faro, cuyo cable flector -1- atraviesa a una pieza -3- articulada por -4- a dicha carcasa -2-.

20

Entretanto, la pieza articulada -3- comprende un cuello -5- circundante al propio cable -1-, de manera que dicho cuello -5- queda dispuesto entre cojinetes -6- establecidos en el pedestal -7- del faro.

25

Finalmente puede apreciarse que el cable flector -1- incluye un tramo rígido -8- sobre el que actúa un collarín -9- de aprieto accionado por un elemento de tuerca -10- que fija las posiciones seleccionadas de basculación y giro del faro respecto de su pedestal estático -7- de soporte.

30

La figura 2ª muestra un detalle de la articulación



1 que permite la basculación del faro. Como puede apreciarse
el cuerpo del faro -2- está articulado por -4- sobre una
pieza -3- que a través del cuello -5- ésta última gira en-
5 tre los cojinetes -6- de la figura primera, bajo la trac-
ción que se imprime al cable flector anclado a la carcasa
del faro.

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
del objeto de la invención, que es como sigue:

10 Al ejercer una tracción axial sobre el cable -
flector -1-, la carcasa -2- del faro bascula sobre la pie-
za -3- articulada, mientras que el giro transmitido al ca-
ble -1- produce la rotación selectiva de dicho faro, al -
tiempo que el collarín -9- bajo el accionamiento de la -
15 tuerca -10- fija las posiciones seleccionadas de bascula-
ción y giro del faro respecto de su pedestal -7-.

También cabe añadir que el cristal del faro que-
da retenido sobre los bordes internos de la boca de la -
carcasa mediante un sistema de resortes adecuado combina-
20 do con una junta elástica.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse, y brevemente aludidas en sus puntos más seña-
25 lados son las siguientes:

a) Organización sencilla y económica.

b) Montaje y funcionamiento fácil y cómodo capaz
de ser realizado por mano de obra no especializada, por lo
30 que se reducen sensiblemente los costos habituales de pro-



1

ducción.

5

c) Mejoramiento de las cualidades prácticas y funcionales de los faros conocidos porque mediante una operación fácil y cómoda puede orientarse el faro, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

10

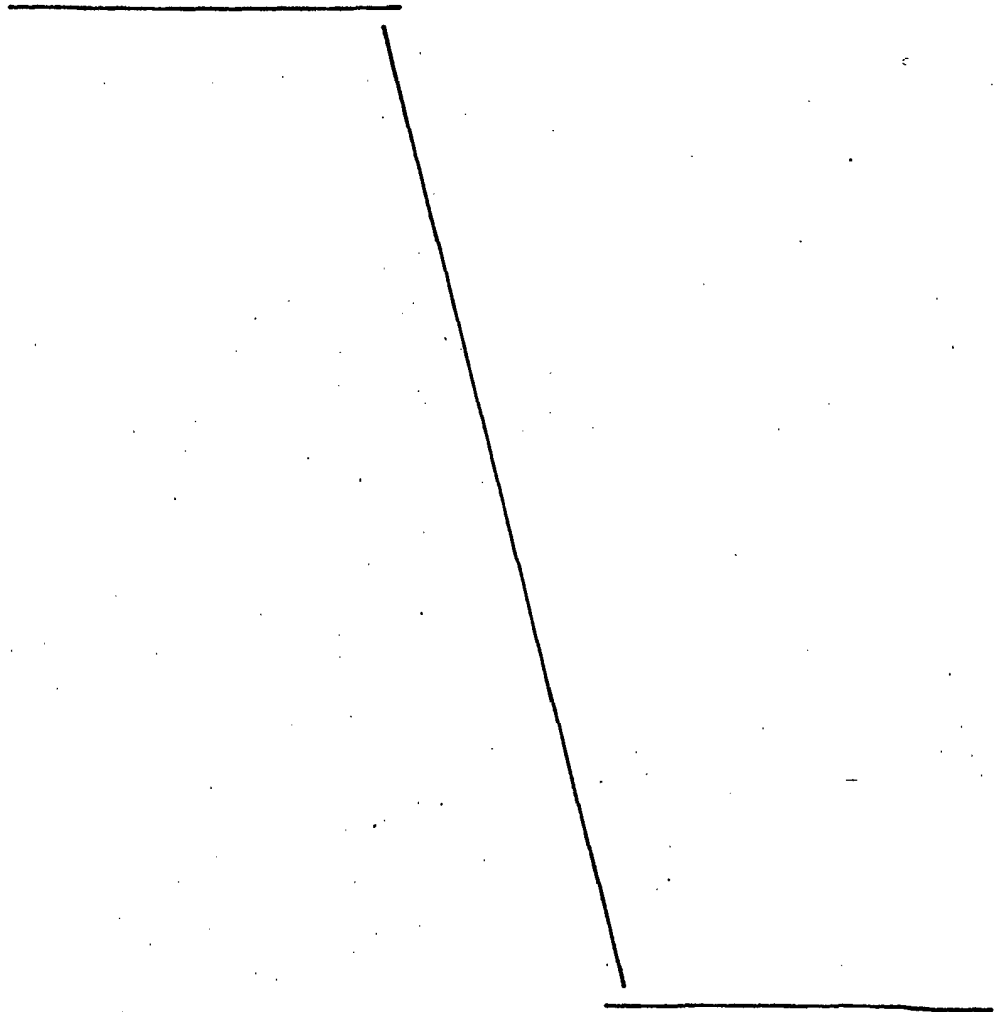
Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1 1ª.- FARO ORIENTABLE, PERFECCIONADO, caracteriza-
do esencialmente porque dispone de un cable flector, ancla-
do por uno de sus extremos a la carcasa del faro, el cual
5 que atraviesa a una pieza articulada a dicha carcasa sobre la
que bascula sustancialmente el faro al ejercer una tracción
axial sobre el cable flector, siendo solidario de dicha pie-
za articulada un cuello circundante del propio cable, el -
cual, queda dispuesto entre cojinetes establecidos en el pe-
destal del faro, de modo que el giro transmitido al cable
10 produce la rotación selectiva de dicho faro, incluyendo
el cable flector un tramo rígido sobre el que actúa un co-
llarin de aprieto accionado por un elemento de tuerca que
fija las posiciones seleccionadas de basculación y giro
del faro respecto de su pedestal estático de soporte.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
"FARO ORIENTABLE, PERFECCIONADO".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria, que consta de siete páginas mecanogra-
fiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 10 de febrero de 1969

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

